



DIRECTO

32



IMPUESTOS NACIONALES



EN VIVO - LA PAZ

BANCARIZACIÓN, PRESENTACIÓN DEL NUEVO REGISTRO AUXILIAR DE BANCARIZACIÓN

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

¿QUÉ ES LA BANCARIZACIÓN?



Definición

Es un medio para informar al Servicio de Impuestos Nacionales a través del Siat en Línea los **medios fehacientes de pago** que respaldan las transacciones comerciales por **montos iguales o mayores a Bs50.000** realizadas mediante instituciones financieras



Objeto

Respaldar la **efectiva realización** de las transacciones comerciales



Alcance

Aplica a todas las personas naturales o jurídicas que realizan pagos por la adquisición o venta de bienes y/o servicios cuyo valor total **sea igual o mayor a Bs50.000**





OBJETO

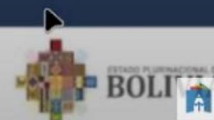
Reglamentar el **tratamiento tributario** de los pagos emergentes de transacciones de compra y venta de bienes y/o prestación de servicios, así como la forma, medios y plazos para el registro y envío de la información

ALCANCE

Todas las personas naturales o jurídicas, sea cual fuere la forma de asociación que utilicen, entidades e instituciones públicas, empresas públicas y organismos del Estado que realicen pagos por la adquisición o venta de bienes y/o servicios por montos iguales o mayores a igual o mayor a **Bs50.000**

CONDICIÓN:

Monto igual o mayor a **Bs50.000** (cincuenta mil 00/100 bolivianos)



RND N° 10240000021 - DEFINICIONES



TRANSACCIÓN

Operación de compra o venta de bienes, contratos de obra y/o prestación de servicios que involucra la **erogación de recursos monetarios**

TRANSACCIÓN OBLIGADA A RESPALDARSE

Realizada al **contado o al crédito**, a través de un sólo pago o con pagos parciales por montos inferiores que correspondan a una misma transacción o contrato

DOCUMENTO DE PAGO

Documento físico o electrónico que cumpla con la condición de ser emitido y reconocido por una entidad financiera regulada por la ASFI o documento emitido por el BCB

SERVICIOS CONTINUOS

Prestación de **servicios realizados de manera ininterrumpida**, sujetos a un vencimiento mensual para su pago, con precios preestablecidos o sujetos a medición o liquidación para la determinación del importe a cobrar



ELEMENTOS DE LA BANCARIZACIÓN



RESPALDO DE LAS TRANSACCIONES

Las transacciones por **montos iguales o mayores a Bs50.000** deben ser respaldados con medios fehacientes de pago regulados por la ASFI o por el BCB

MÉTODOS VÁLIDOS DE PAGO

Cheque, Transferencia entre entidades financieras, Depósito en cuenta, Carta de crédito y SIGEP

RESPALDO DE TRANSACCIONES Bs50.000



- 1 Razón Social de la entidad que emitió el documento de pago
- 2 Número de transacción/operación/documento
- 3 Fecha de la transacción
- 4 Importe de la Transacción



Deben respaldarse con documento de pago, tener como origen y destino la cuenta del titular del NIT de las personas naturales o, en el caso de personas jurídicas, a la cuenta registrada a nombre de ésta

EFFECTOS TRIBUTARIOS DE TRANSACCIONES QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PAGO



IVA:

La **pérdida de crédito fiscal** para el comprador aun cuando tenga en su poder la respectiva factura, nota fiscal o documento equivalente original para las modalidades de facturación manual, computarizada SFV y prevalorada pre-impresa o documentos fiscales digitales; y para **el vendedor, la imposibilidad de compensar el débito** generado en dicha transacción con los créditos fiscales que tuviera para efectos del impuesto

IUE:

Para el comprador, serán consideradas como **gastos no deducibles en la liquidación del Impuesto**, aun cuando las mismas cuenten con la respectiva factura, nota fiscal o documento equivalente original. Para el **comprador, serán consideradas como gastos no deducibles en la liquidación del Impuesto**, aun cuando las mismas cuenten con la respectiva factura, nota fiscal o documento equivalente correspondientes

RC-IVA:

No podrán imputar como pago a cuenta sobre este impuesto, **la alícuota del IVA** contenida en las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, declarados por los sujetos pasivos alcanzados por el citado impuesto



CRONOGRAMA DE ENVÍO BANCARIZACIÓN



MES	FECHA VENCIMIENTO
Enero	Último día de marzo
Febrero	Último día de abril
Marzo	Último día de mayo
Abril	Último día de junio
Mayo	Último día de julio
Junio	Último día de agosto
Julio	Último día de septiembre
Agosto	Último día de octubre
Septiembre	Último día de noviembre
Octubre	Último día de diciembre
Noviembre	Último día de enero
Diciembre	Último día de febrero

El envío de la información deberá ser realizado **mensualmente** a través del **"Registro Auxiliar de Bancarización"**

Cuando el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable detecte **errores o inconsistencias en la información** enviada en el **"Registro Auxiliar de Bancarización"**, deberá **modificar o completar** la información realizando un nuevo envío hasta la fecha de vencimiento



¿CÓMO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE BANCARIZACIÓN PARA LA GESTIÓN 2024?



Las transacciones comerciales **iguales o mayores a Bs.50.000** de la gestión 2024 serán registradas a través del Siat en Línea de forma anual y en los vencimientos del siguiente cronograma:

ÚTIMO DÍGITO DEL NIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0-1	Hasta el 5 de Febrero
2-3	Hasta el 6 de Febrero
4-5	Hasta el 7 de Febrero
6-7	Hasta el 8 de Febrero
8-9	Hasta el 9 de Febrero



SANCIONES



Sanciones: El no envío, envío fuera de plazo, modificación o complementación fuera de plazo, o envío con errores de registro, de la información en el "Registro Auxiliar de Bancarización", se constituye en **Incumplimiento a Deber Formal** y será sancionado conforme lo previsto en la RND de clasificación de sanciones por incumplimiento a deberes formales vigente

- Cuando el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable **detecte errores o inconsistencias** en la información enviada deberá modificar o complementar la información realizando un nuevo envío hasta la fecha de vencimiento señalada. Vencido dicho plazo toda modificación o complementación de información, originará **incumplimiento a deber formal**
- Las personas naturales o jurídicas que en un periodo **no hubieran realizado transacciones obligadas a respaldarse con documento de pago**, no estarán obligadas al registro y envío de la información

FUNCIONALIDADES ADICIONALES



Registro Mensual

El envío de la información auxiliar se realiza **mensualmente**, asegurando un seguimiento continuo de las transacciones

Registro de Transacciones

El contribuyente puede realizar el **control** de sus transacciones mediante el **registro de Contratos o Acuerdos para un seguimiento eficaz y transparente**, para el efecto el sistema **asignará de manera automática** un **correlativo** para los casos de **acuerdos verbales**



Seguridad

El Sistema cuenta con **medidas de seguridad robustas** para proteger la información confidencial del contribuyente

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO SISTEMA

Flexible

✓ La bancarización de las transacciones con pagos totales o parciales por **periodo fiscal**, deben ser **bancarizados en el momento del pago** no condicionado a la **emisión** de la factura

✓ Permite enviar la información auxiliar de bancarización para la **gestión 2024 y periodos anteriores a la vigencia de la Resolución N° 102400000021**, a través del Siat en Línea

Inteligente

✓ El sistema realizará el **control de los pagos bancarizados periodo tras periodo** relacionados con el número de **Contrato o Acuerdo**, identificando el **importe acumulado** por cada transacción

✓ En los casos de **acuerdos verbales**, el **sistema proporcionará un correlativo automático** de sus transacciones

NUEVO REGISTRO AUXILIAR DE BANCARIZACIÓN



1

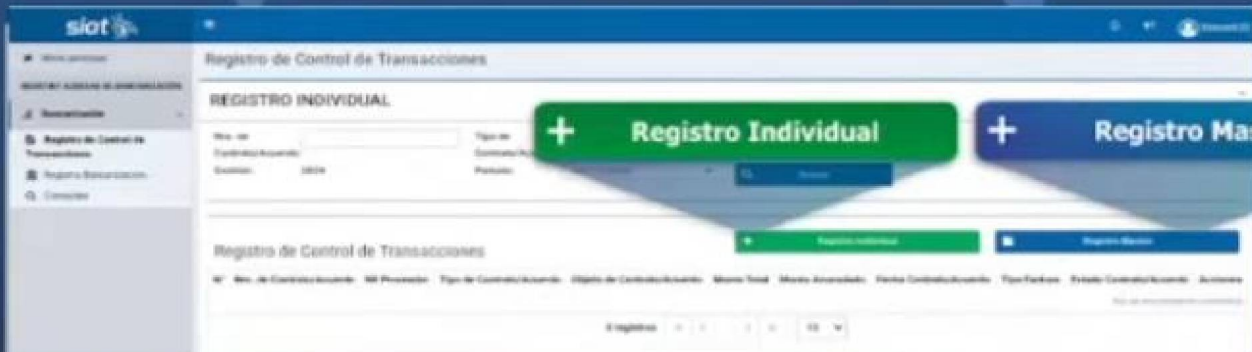
Sistema en Línea

El nuevo sistema de Registro Auxiliar de Bancarización es completamente digital con validaciones que evitan errores de registro, accesible a través del Siat en línea

2

Registro de Control de Transacciones

El Sistema requiere el registro de las transacciones realizadas mediante Contratos o Acuerdos, que pueden ser ingresados al sistema de manera individual o masiva por cada periodo fiscal:



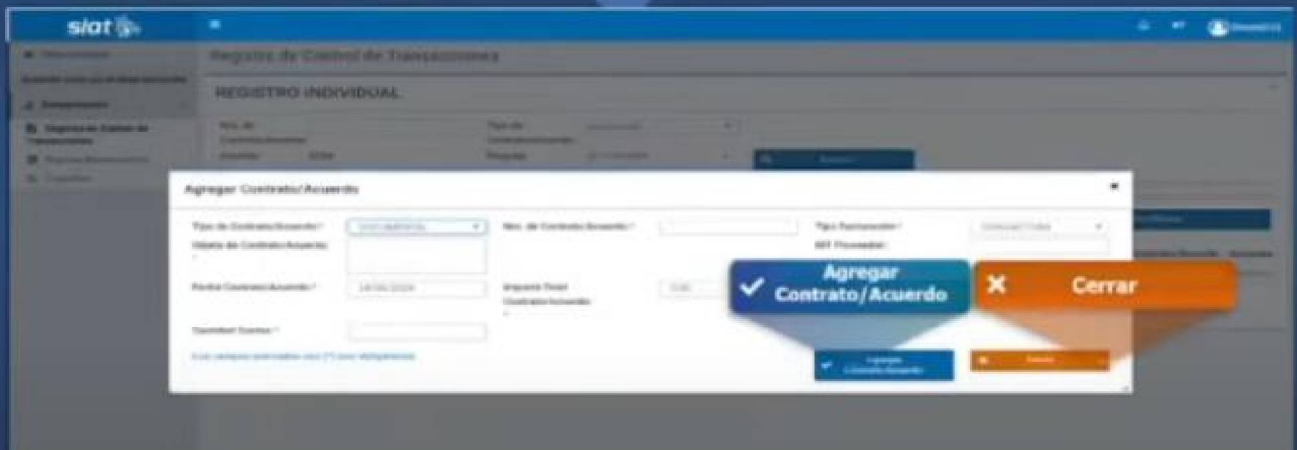
NUEVO REGISTRO AUXILIAR DE BANCARIZACIÓN



3

Registro de Control de Transacciones Individual

Para el registro individual de Contratos o Acuerdos el usuario debe registrar los campos solicitados uno a uno en la siguiente pantalla:



NUEVO REGISTRO AUXILIAR DE BANCARIZACIÓN



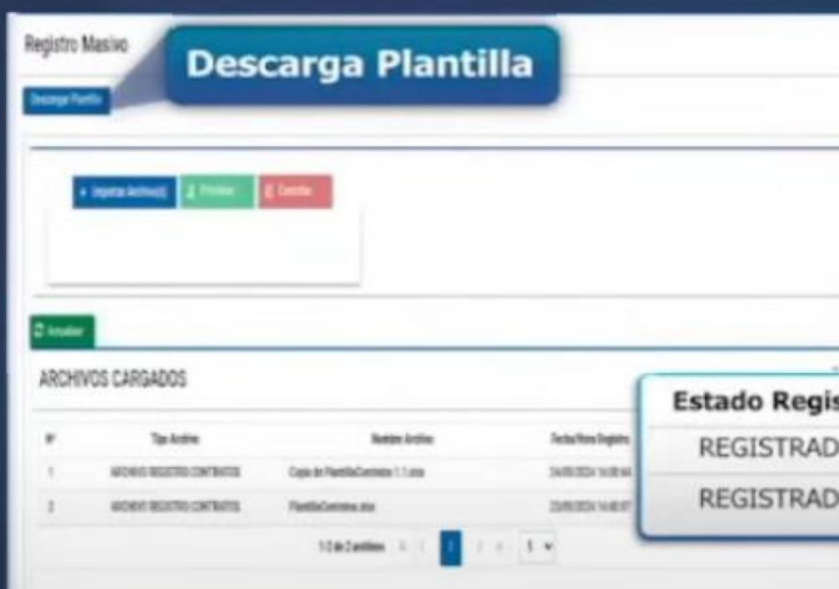
4

Registro de contratos masivos

El Sistema permite el registro de contratos o acuerdos de forma masiva, solamente tiene que **descargar la Plantilla**, llenar los campos requeridas e importar el archivo correspondiente.

El sistema verificará y aceptará la información con el **Estado "REGISTRADO"**

Descarga Plantilla



Estado Registro

REGISTRADO

REGISTRADO

NUEVO REGISTRO AUXILIAR DE BANCARIZACIÓN



5 Registro Bancarización

Habiendo registrado los contratos o acuerdos, debe proceder al registro de transacciones iguales o mayores a Bs.50.000 por periodo fiscal, para lo cual el sistema proporciona detalle de compras y ventas que podrían ser bancarizadas extraídas con un solo click:

BANCARIZACIÓN

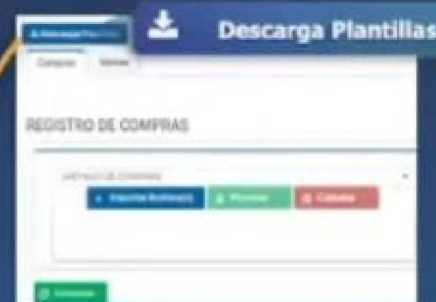
Bancarización

Periodo: 07/2024 Gestión: 2024

Nº	Periodo	Gestión	Fecha Inicio	Fecha Prescripción	Estado Recepción	Cant./Imp.(Bs)	Compras	Acciones
1	9	2024	10/01/2024	10/01/2024	OPACD	0/130		[Descargar RCV]
2	2	2024	11/09/2024	11/09/2024	OPACU00	1,3000.00		[Descargar RCV] [Registra]
2	1	2024	11/09/2024	11/09/2024	OPACU00	1,3000.00		[Descargar RCV] [Registra]

Descargar RCV

- RegistradoComprasRCV
- RegistroVentasRCV



Debe descargar la plantilla correspondiente y registrar los campos solicitados para la bancarización de las transacciones que correspondan, el sistema recibe y verifica la información a ser bancarizadas relacionadas con el registro de Contrato o Acuerdo



IMPUESTOS NACIONALES

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN